



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: ENAEX COLOMBIA S.A
EJECUTADO: ANTONIO JOSE BLANCO CHACON
RADICADO No. 20001 31 03 005 2019 00216 – 00.

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar las diligencias de notificación del demandado, se observa que la notificación por aviso aportada por la demandante es ilegible, por lo que no se puede establecer si la misma se ajusta o no a los presupuestos establecidos en el artículo 292 del C.G.P.

Razón por la cual se requiere a la parte demandante para que acompañe una copia que sea legible, o en su defecto, remita nuevamente la notificación por aviso, y una vez se cumpla con tal imposición legal se procederá con lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac3bd87919e81b3da2262867e56dc223a36e014187324b1f14a0abec7084c969

Documento generado en 25/02/2021 08:12:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>